

REF: 080013110008-2020-00093-00 ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIA

Señora Juez: A su despacho el presente proceso para el estudio de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 1º de julio de 2020

LEONOR TORRENEGRA DUQUE

Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020).

1º. Tratándose esta de una demanda verbal sumaria por ser interpuesta por persona diferente a la discapacitada, no se indica contra quien va dirigida, ya que en estos procesos se trata de un asunto contencioso, que no está sometido a un trámite especial según lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

2º No se especifica la garantía de disponibilidad de los ajustes razonables que puedan requerirse para la comunicación (formas de comunicarse) de la información relevante, así como para satisfacer las demás necesidades particulares que la persona requiere para permitir su accesibilidad en la valoración de apoyos. (artículo 34 inciso 5 de la Ley 1996 de 2019).

3º. Se debe indicar número de documento de identificación, domicilio, correo electrónico o whassapp de las partes, para efectos de la notificación.

4º. Se debe especificar el tipo de apoyo que pretende el demandante y allegar las pruebas conducentes, además de indicar que otro tipo de apoyos necesita la persona discapacitada y quien podría por propia voluntad realizarlo, su grado de confianza y cercanía con él y presentar las pruebas documentales referentes.

5º. Se deben relacionar los familiares más cercanos que conforman la unidad familiar y podrían estar interesados en desempeñar el apoyo, (hijos, hermanos, familia extensa) indicando nombres completos, direcciones, teléfonos fijos o celulares, correos electrónicos o whassapp, tipo de familiaridad con la persona discapacitada.

6º Téngase al Doctor HERNAN RAMON FERNANDEZ ALEAN, como apoderado judicial del señor JOSE ANGEL OTERO HAMBURGER, en los términos y para los efectos legales pertinentes.

7º. Se debe indicar el lugar del domicilio de la demandada y el correo electrónico del demandante, así como la telefonía fija o de celular con que cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
LA JUEZ:

mllc

